



## ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

**Resolución 262/2024**

**RESFC-2024-262-APN-D#APNAC**

Ciudad de Buenos Aires, 13/11/2024

VISTO el Expediente EX-2024-103508469-APN-DGA#APNAC del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y las Resoluciones del Directorio Nros. 70 de fecha 22 de enero de 2002 y 277 de fecha 16 de noviembre de 2011, y

Considerando:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación para realizar la subasta pública de Turnos de Caza Deportiva de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, correspondientes a la Temporada 2025.

Que, preliminarmente, corresponde determinar las condiciones de la operación, la entidad encargada del remate, las fechas de comienzo y finalización de cada turno, las áreas incluidas, precios y toda otra cuestión vinculada a la Temporada de Caza Deportiva 2025.

Que la actividad de Caza Deportiva, en jurisdicción de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, se encuentra regulada por el "Reglamento Único de Caza del Ciervo Colorado" aprobado por la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 277/2011.

Que a través del Artículo 1° de la Resolución del Directorio N° 70/2002, se otorgó el usufructo, administración y comercialización de las áreas de caza "La Lagunita", "Cuyín Manzano" y "Arroyo de los Quemados Norte" a la "ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL DE CUYÍN MANZANO".

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 3° del reglamento mencionado, por el cual se establece que deben ser fijadas las propuestas de fecha, turnos y duración de éstos por cada una de las Áreas Protegidas, siendo la Dirección Nacional de Uso Público quien ha requerido, a través de la Nota NO-2024-95128738-APN-DNUP#APNAC a las Intendencias respectivas la remisión de estas.

Que las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi han tomado intervención, mediante las Notas NO-2024-102331375-APN-PNL#APNAC y NO-2024-100515013-APN-PNNH#APNAC respectivamente, a través de las cuales comunicaron las propuestas de subastas de turnos en la jurisdicción de dichas Áreas Protegidas.

Que la Dirección Regional Patagonia Norte, mediante el Informe IF-2024-107219364-APN-DRPN#APNAC, tomó intervención sobre las propuestas realizadas por los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi.



Que la Dirección de Nacional de Uso Público ha elaborado el Anexo con los valores base para la subasta, obrante en el documento IF-2024-124591558-APN-DNUP#APNAC.

Que se han actualizado los períodos, las tarifas, precintos, acompañantes, derechos y permisos de caza en propiedades privadas de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi, consignados en los Anexos IF-2024-121397763-APN-DNUP#APNAC, IF-2024-112471303-APN-DNUP#APNAC e IF-2024-112471662-APN-DNUP#APNAC respectivamente.

Que, a los efectos de homogeneizar y facilitar la tramitación y la operatoria, de las referencias tarifarias de la actividad aquí analizadas, se ha incorporado el Anexo IF-2024-112471509-APN-DNUP#APNAC con los conceptos relacionados a las tarifas a cobrar por gestión de documentación y precintos.

Que, asimismo, resulta de importancia para esta Administración contar con un registro formal de los participantes de cada uno de los lotes a subastar, por lo cual se solicitará a los rematadores la correspondiente Acta de Subasta.

Que, en virtud de efectuarse una subasta pública, es pertinente encomendar al COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, la realización de las subastas de turnos en áreas de caza, en los términos que determina el Capítulo II del Reglamento aprobado por la Resolución del Directorio N° 277/2011.

Que, en el mismo "Reglamento Único de Caza del Ciervo Colorado", en su Artículo 7°, se indica que los turnos serán adjudicados por remate público al mejor postor.

Que el COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN ha establecido el día 28 de noviembre de 2024 para la PRIMERA (1ª) y SEGUNDA (2ª) vuelta de la subasta de las áreas de caza de Parque Nacional Lanín y el día 29 de noviembre de 2024 para la PRIMERA (1ª) y SEGUNDA (2ª) vuelta de la subasta de las áreas de caza de Parque Nacional Nahuel Huapi.

Que deberá hacerse saber al COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN las condiciones generales de venta, las cuales serán las siguientes: a) en el momento del remate cada adjudicatario deberá abonar en concepto de Garantía el precio base con la comisión de práctica, más el CINCUENTA por ciento (50 %) del valor en que el precio de venta supere a la base, b) el CINCUENTA por ciento (50 %) restante deberá ser abonado dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al día del remate y c) vencido este plazo sin operarse el pago, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida a favor de esta Administración, del Depósito de Garantía, conforme al Artículo 11 del "Reglamento Único de Caza del Ciervo Colorado".

Que, de acuerdo con el Artículo 8° del Reglamento, la fecha, hora y lugar de la subasta deben ser publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, sus similares de las provincias de las provincias de Río Negro y del Neuquén y en los diarios de mayor circulación de las provincias de Río Negro, Neuquén y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las Direcciones Nacionales de Uso Público y de Operaciones, las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Administración, la Dirección Regional Patagonia y las Intendencias de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y





Lanín han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso o), de la Ley N°22.351.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase la realización de las subastas públicas de las áreas de caza de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín correspondientes a la Temporada 2025, de acuerdo con lo establecido en los Considerandos de la presente medida.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que las referidas subastas públicas se desarrollarán de acuerdo con las áreas, períodos y valores, enunciados en el Anexo IF-2024-124591558-APN-DNUP#APNAC, el cual forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3º.-** Encomiéndase al COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN la realización de la subasta pública de las áreas de caza del Parque Nacional Lanín, a llevarse a cabo el día 28 de noviembre de 2024 y del Parque Nacional Nahuel Huapi, el día 29 de noviembre de 2024, adjudicándose cada turno al mejor postor y quedando a cargo de las Intendencias de los citados Parques Nacionales el cobro de las sumas correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** Hágase saber al COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, que las condiciones generales de venta serán las siguientes: a) en el momento del remate cada adjudicatario deberá abonar en concepto de Garantía el precio base con la comisión de práctica, más el CINCUENTA por ciento (50 %) del valor en que el precio de venta supere a la base, b) el CINCUENTA por ciento (50 %) restante deberá ser abonado dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al día del remate y c) vencido este plazo sin operarse el pago, quedará sin efecto la adjudicación, con pérdida a favor de esta Administración, del Depósito de Garantía.

**ARTÍCULO 5º.-** Determinase para los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, los siguientes valores en concepto de: a) Tarifa para acompañantes sin derecho a caza: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$ 157.000.-), b) Valores de Precintos y Piezas en áreas fiscales, según el detalle obrante en el Anexo IF-2024-112471303-APN-DNUP#APNAC de la presente, c) Permisos de caza y precintos en propiedades privadas, según el detalle obrante en el Anexo IF-2024-112471662-APN-DNUP#APNAC de la presente, y d) Tarifas a cobrar por gestión de documentación y precintos, según el detalle obrante en el Anexo IF-2024-112471509-APN-DNUP#APNAC de la presente.

**ARTÍCULO 6º.-** Instrúyase a las Intendencias de los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi a requerir a los rematadores colegiados la correspondiente Acta de Subasta.



ARTÍCULO 7º.- Instrúyase a la Intendencia del Parque Nacional Lanín a proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, el llamado a la PRIMERA (1ª) y SEGUNDA (2ª) vuelta de los remates que tendrán lugar el día jueves 28 de noviembre de 2024 a las ONCE HORAS (11:00 hs.) en el "Casino de Suboficiales de Gendarmería Nacional" de San Martín de los Andes, como se indica en el Anexo IF-2024-121397763-APN-DNUP#APNAC.

ARTÍCULO 8º.- Instrúyase a la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi a proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO por el término de UN (1) día, el llamado a la PRIMERA (1ª) y SEGUNDA (2ª) vuelta de los remates que tendrán lugar el día viernes 29 de noviembre de 2024 a las ONCE HORAS (11:00 hs.) en el Centro de Convenciones de Villa Traful, como se indica en el Anexo IF-2024-121397763-APN-DNUP#APNAC.

ARTÍCULO 9º.- Establécese que, por medio de las Intendencias de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, se notifique en legal forma al COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, conforme lo dispuesto en los Artículos 3º y 4º de la presente.

ARTÍCULO 10.- Determináse que por el Departamento de Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones se publique por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. Cumplido, y con las debidas constancias, gírense las actuaciones a las citadas Intendencias para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Maria Victoria Haure - Guillermo Eduardo Diaz Cornejo - Nahuel Celerier - Marcelo Miguel Forgione - Cristian Larsen

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-

e. 15/11/2024 N° 82020/24 v. 15/11/2024

**Fecha de publicación 15/11/2024**

